

Ministerio sin hacer novedad mientras recaea la resolución.

3.º Que los Subdelegados de Fomento tengan en consideracion al tiempo de celebrar las subastas en sus respectivas provincias, si el tamaño ordinario del diario debiera ser aumentado con frecuencia para que puedan proceder con conocimiento los licitadores, y no haya lugar á reclamaciones sobre este punto.

4.º Y por último, que los mismos Subdelegados de Fomento procuren, en beneficio de los de los pueblos que administran, la disminucion del gravamen que ocasiona el Boletín oficial, haciendo que se suscriban á un solo ejemplar varios pueblos cuando lo permitan las circunstancias, ó tomando las providencias oportunas segun las localidades, para que en ningun tiempo pueda decirse con razon que el sistema de veredas en la circulacion de órdenes es mas conveniente que el del boletín oficial.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1834.—Javier de Burgos.— Señor Subdelegado de Fomento de Ciudad-Real.

*Intendencia de la Mancha.*

Si bien es cierto que por el celo, actividad y energia de muchos ayuntamientos de la provincia se encuentran sus pueblos al corriente en el pago de sus contribuciones, lo es igualmente que á otros por el contrario les resultan crecidos descubiertos sin que para su solvencia hayan bastado hasta el dia los medios de la persuasion, ni aun los suaves apremios de comision que de cuando en cuando y con sentimiento se ha visto precisada la Intendencia y Subdelegaciones de partido á despachar. A los ayuntamientos de tales pueblos no puede obscurecerse la obligacion sagrada en que se hallan con el Gobierno de recaudar y entregar en las arcas del tesoro á los plazos prevenidos el importe de sus contribuciones y las penas en que incurrir de no ejecutarlo; pero desentendiéndose de toda consideracion se obstinan en su apatia, y causan graves males no solo al Estado, sino así mismos.

Deseando yo hacer conocer á los ayuntamientos su propio interes y los perjuicios que causan al real Erario con su conducta, he venido como un lebré á advertirlos por me-

dio de esta circular que en 31 del corriente mes vence el primer trimestre de contribuciones de este año, cuyo pago exigen las sagradas atenciones del Estado que se ejecuten aun antes de cumplido, pues de este modo sobre hacer un servicio distinguido á S. M. la Reina Gobernadora, cumpliendo los soberanos preceptos en esta parte tan esencial, me evitaran los pueblos el sensible caso de usar de los apremios, que quisiera desterrar para siempre de esta provincia y que solo usare contra aquellos que se obstinan en su apatia, y lo mismo harán los Sres. Subdelegados en sus respectivos partidos.

Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 4 de marzo de 1834.—C. I. I. Joaquín Copeiro del Villar, Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

*Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.*

El cuidado de los positos destinados á socorrer la miseria pública y proporcionar á los labradores los medios de empanar sus tierras, es uno de los que mas deben llamar la atencion segun expresamente se previene por el Gobierno. Averiguar el estado de sus fondos en granos y dinero, y las ventajas que de los repartimientos reportan los vecinos, comparandolas con la suma de retribuciones que presten actualmente para la conservacion de estos graneros con objeto de menguarlas lo mas posible, es de una necesidad la mas urgente. Descender á su particular administracion, vijilarla y reformarla en la parte que sea abusiva, ó descuidada no es menos urgente; aun y para poder verificarlo con todo el conocimiento que es debido, esa Junta interventora me dirá con la posible brevedad.

1.º Cuantas fanegas de trigo y semillas componen sus actuales fondos, rebajando de los cargos que se han formado hasta ahora las partidas que deban remitirse en virtud de reales órdenes. 2.º Cuantos sean sus fondos en dinero. 3.º A que Subdelegacion han pertenecido hasta de presente. 4.º Los sres. Subdelegados me informarán cuantos pueblos abrazaba su partido y me darán noticias de los manejos que hayan advertido en los positos de ellos, haciéndome cuantas observaciones crean conducentes sobre su utilidad ó perjuicio que se acaesca á los pueblos, sobre la